

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL

Conste por el presente documento el Memorando de Entendimiento Interinstitucional, que suscriben de una parte la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO** (en adelante **LA CORTE**), con RUC N.º 20573016786, con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo N.º1191, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representada por su presidente, señor doctor **ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS**, identificado con DNI N.º 07707595, proclamado por Acuerdo de Sala Plena N.º17-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 05 de diciembre del 2024; y, de la otra parte la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL** (en adelante **LA FAM**), representada por su presidenta, señora doctora **MARCELA FABIANA RUIZ**, DNI N.º22.336.424, con domicilio en calle Tronador 2975 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda referencia a **LA CORTE** y **LA FAM** en forma conjunta, se entenderá como “los participantes”. El presente Memorando de Entendimiento Interinstitucional, se enmarca en las siguientes consideraciones:

I. PARTICIPANTES

La **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**; como parte del Poder Judicial, encargada de administrar justicia en todos sus niveles, fue constituida como Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa N.º114-2012-CE-PJ, del 26 de junio de 2012, en tal sentido dota a las Cortes Superiores del país, de autonomía administrativa para dilucidar asuntos que sean de su interés en beneficio de la institución.

La **FAM**, institución que fue fundada el 15 de septiembre de 1966, constituye una asociación civil sin fines de lucro, que agrupa a las asociaciones de magistrados y funcionarios judiciales de todas y cada una de las provincias argentinas y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representando más de 17.000 asociados en toda Argentina, con el principal objetivo de defender la independencia judicial, la intangibilidad de las remuneraciones, el acceso y promoción a los cargos en función del criterio de idoneidad y los demás principios y garantías que la sustentan.

II. CONSIDERACIONES

El presente Memorando de Entendimiento se desarrolla bajo los principios de independencia judicial, imparcialidad jurisdiccional, cooperación internacional, buena fe, transparencia, reciprocidad, respeto a los ordenamientos jurídicos internos. Asimismo, comparten valores comunes como la integridad, el acceso a la justicia y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Los participantes reconocen que la cooperación interinstitucional constituye un mecanismo relevante para contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia, mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas orientadas a mejorar la calidad del servicio judicial.



La creciente complejidad de los sistemas jurídicos contemporáneos, así como los desafíos derivados de la globalización, la transformación digital, la inteligencia artificial y la protección de los derechos fundamentales, exigen respuestas coordinadas, innovadoras y multidisciplinarias por parte de las instituciones vinculadas a la administración de justicia.

Bajo ese contexto, resulta prioritario fortalecer la capacitación continua de jueces, juezas, funcionarios y servidores judiciales, promoviendo espacios de formación especializada que contribuyan al desarrollo de competencias técnicas, éticas y tecnológicas.

En tal sentido, los participantes expresan su voluntad de consolidar vínculos de cooperación académica, científica e institucional, que permitan afrontar de manera conjunta los retos actuales y futuros del sistema de justicia.

Finalmente, los participantes declaran que el presente Memorando de Entendimiento no afecta la independencia e imparcialidad de los jueces de **LA CORTE** en el ejercicio de la función jurisdiccional, incluso en aquellos procesos judiciales en los que pudiera encontrarse involucrado **LA FAM**, garantizando así la correcta y transparente administración de justicia que ejerce este Poder del Estado.

III. OBJETO

El presente Memorando tiene por objeto establecer un marco integral de cooperación interinstitucional, orientado a promover el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos académico, científico, técnico y de fortalecimiento institucional, en beneficio de la administración de justicia en ambos países.

Asimismo, busca promover el intercambio permanente de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia jurisdiccional, contribuyendo al perfeccionamiento del desempeño de los operadores de justicia.

El objetivo comprende además el impulso de iniciativas innovadoras vinculadas a la modernización del sistema judicial, incluyendo la incorporación de tecnologías emergentes, la transformación digital y el uso responsable de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional.

IV. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Los participantes acuerdan desarrollar acciones de cooperación y coordinación interinstitucional en las siguientes áreas:

a) **Formación y capacitación especializada.**

Promoción y desarrollo de actividades de formación continua dirigidas a jueces y servidores jurisdiccionales y administrativos, tales como cursos, diplomados, seminarios, talleres, conferencias u otras modalidades académicas, presenciales o virtuales, en materias jurídicas, tecnológicas y de interés institucional.



b) Investigación académica y producción científica.

Impulso de iniciativas orientadas al intercambio académico, elaboración de estudios, investigaciones comparadas y desarrollo de proyectos en temas vinculados al derecho, derechos humanos, acceso a la justicia, gobernanza, innovación pública y nuevas tecnologías aplicadas a la administración de justicia.

c) Innovación y tecnología aplicada.

Intercambio de experiencias sobre transformación digital, expediente judicial electrónico, inteligencia artificial, analítica de datos y otras herramientas tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema judicial.

d) Intercambio de experiencias en gestión judicial.

Desarrollo de espacios de diálogo institucional para compartir modelos de gestión, buenas prácticas administrativas, políticas públicas judiciales y estrategias de mejora del servicio judicial.

e) Programa de pasantías.

Fomento de visitas institucionales, pasantías y estancias académicas, que permitan el aprendizaje directo entre magistrados, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de ambas instituciones.

f) Publicaciones conjuntas.

Promoción de la elaboración, edición y difusión de publicaciones conjuntas, tales como artículos académicos, libros, revistas, boletines e informes técnicos que contribuyan al fortalecimiento institucional y al desarrollo del conocimiento jurídico y tecnológico.

g) Difusión institucional.

Difusión y promoción de programas formativos, actividades académicas y beneficios ofrecidos por la FAM, orientados al fortalecimiento de capacidades de jueces y servidores del Poder Judicial, a través de los canales institucionales disponibles, conforme a las disposiciones internas de cada participante.

V. NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando de Entendimiento tiene naturaleza de instrumento de cooperación interinstitucional de carácter declarativo y no vinculante, mediante el cual los Participantes expresan su voluntad de colaborar en ámbitos de interés común.

En tal sentido, el presente instrumento no genera obligaciones jurídicas exigibles, ni compromisos financieros entre los participantes, y su ejecución estará sujeta a la normativa interna aplicable, disponibilidad presupuestal y autorizaciones que correspondan conforme al marco legal vigente.



VI. IMPLEMENTACIÓN

Las acciones de cooperación previstas en el presente Memorando se implementarán de manera progresiva, conforme a las coordinaciones y acuerdos que establezcan los participantes, en función de sus competencias.

Para la ejecución de actividades, los participantes podrán suscribir documentos específicos, planes de trabajo u otros documentos complementarios.

VII. COORDINACIÓN

A efectos de coadyuvar a la mejora y fortalecimiento permanente de los vínculos de mutua colaboración objeto del presente memorando de entendimiento, los participantes acuerdan establecer un canal de comunicación directo y periódico.

En tal sentido, cada parte, para la adecuada coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión del presente memorando, cada uno de los participantes designan a los siguientes coordinadores institucionales:

- a) Por parte de **LA CORTE** se designa a:
 - A la Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco:
Correo: presidenciacsjhco@pj.gob.pe
- b) Por parte de la **FAM**, se designa a:
 - Al Responsable de la Dirección de Intercambio y Cooperación Internacional:
Correo: presidencia.fam@gmail.com

Los coordinadores responsables, designados, podrán ser modificados mediante comunicación escrita de cada uno de los participantes, el cual deberá ser comunicado oportunamente.

VIII. FINANCIAMIENTO

Los participantes precisan que, lo establecido en el presente documento, no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Sin embargo, de generarse algún costo, serán asumidos única, directa y exclusivamente por cada uno los participantes, salvo acuerdo expreso en contrario.

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los participantes se comprometen de manera expresa, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución de este Memorando.



De igual modo, los participantes se comprometen a no almacenar, copiar, ceder o transferir la información prevista por este documento, así como, no podrán compartir la información a la que tiene acceso con otras instituciones públicas y/o privadas de cualquier rubro, de manera gratuita o con costo.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes se comprometen a proteger la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando; cumpliendo con las normas vigentes de protección de datos personales.

Ninguno de los participantes utilizará la información proporcionada por la otra parte para fines distintos al objeto del presente Memorando, siendo responsables por el mal uso que se pueda dar a dicha información.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias derivadas de la interpretación o implementación del presente Memorando serán resueltas mediante el diálogo directo y la negociación de buena fe y mutuo acuerdo entre los participantes.

XII. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se comprometen a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, asociados, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Se prohíbe expresamente cualquier forma de corrupción, soborno o conducta indebida, directa o indirecta, debiendo los participantes adoptar medidas preventivas y correctivas frente a cualquier situación irregular.

XIII. VIGENCIA

El presente Memorando, entrará en vigencia a partir de la suscripción y tendrá una **duración de dos (2) años**, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previo informe de resultados obtenidos y acuerdo entre los participantes.

El participante interesado en la renovación deberá solicitarla mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.

Cualquier modificación al presente Memorando deberá realizarse mediante adenda suscrita entre los participantes, la misma que formará parte integrante del presente documento y entrará en vigor a partir de su suscripción.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO



XIV. SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad, los participantes suscriben el presente Memorando de Entendimiento Interinstitucional mediante firma digital, en la modalidad virtual, desde las ciudades de Huánuco (República del Perú) y Provincia de Buenos Aires (República Argentina), con igual valor legal, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

Dr. Alberto Alain Berger Viguera
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huánuco
Poder Judicial

Marcela Fabiana Ruiz
Presidenta
Federación Argentina de la
Magistratura y la Función Judicial